



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La Comunicación EVT2204519, emitida por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), los Memorandos números D000370 y D000410-2023-IPEN-OTAN emitidos por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional; y, el Informe N° D000329-2023-IPEN-ASJU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, el Artículo 2° de la citada Ley, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, a su vez, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos (en adelante, **el Decreto Supremo**), dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Resolución de Presidencia N° D000057-2023-IPEN-PRES del 03 de abril del 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° D000213-2022-IPEN-PRES, respecto a los puntos de contacto ante el Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares - FORO, nombrando al señor Julio César Romaní Aguirre, Especialista en Seguridad Radiológica del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (en adelante, **el señor Romaní**) como punto de contacto ante el Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares - FORO;

Que, mediante la Comunicación EVT2204519 del 04 de setiembre del 2023, el Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, invitó al señor Romaní, a participar en la *“Segunda Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares”*, a realizarse en la Ciudad Lisboa, Portugal del 13 al 17 de noviembre del 2023;

Que, a través del Memorando N° D000410-2023-IPEN-OTAN del 02 de noviembre del 2023, la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional solicitó a la Gerencia General del IPEN, se sirva autorizar la asistencia del señor Romaní en su calidad de punto de contacto ante el Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares - FORO, para que participe en la mencionada Reunión;

Que, mediante el Proveído N° D000853-2023-IPEN-PRES del 06 de noviembre del 2023, la Presidencia del IPEN aprueba la asistencia del señor Romaní a fin de que participe en la *“Segunda Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares”*, solicitando se realicen las acciones correspondientes para su formalización;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de autorizar, el viaje al exterior del señor Romaní, por comisión de servicios a realizarse en la Ciudad de Lisboa, Portugal, del 13 al 17 de noviembre del 2023, de acuerdo al itinerario adjunto, para participar en la *“Segunda Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares”*;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal o) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior del señor Julio César Romaní Aguirre, Especialista en Seguridad Radiológica del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por comisión de servicios para participar en representación del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN en la *“Segunda Reunión del Comité Técnico Ejecutivo del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares”*, a realizarse en la Ciudad de Lisboa, Portugal del 13 al 17 de noviembre del 2023.

Artículo 2°.- Disponer que el comisionado presente ante la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, el Informe Técnico de su participación, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su retorno al país.

Artículo 3°.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado Peruano; asimismo, no otorga derecho o exoneración o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al comisionado, a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para las acciones de personal que correspondan.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear